



Reporte de Solicitud de Modificación Trámite / Servicio

Certificado de cumplimiento

| Clasificación | Fecha de Validación | El Trámite / Servicio se realiza en |
|---------------|---------------------|---|
| Trámite | 28/08/2018 | Kioscos: No aplica. Línea: Click Aquí para ver Ventanilla: <u>SI</u> Vía Telefónica: <u>NO</u> |

Descripción del Trámite / Servicio

Certificación de cumplimientos físico y/o documental; el físico está enfocado a los propietarios o representantes legales de todo inmueble que sea público, plantel escolar de cualquier nivel o de alguna empresa privada o negocio pequeño, que deban cumplir con los requisitos de seguridad en materia de Protección Civil, para lo cual se hará la verificación de los mismos. El documental debe cumplir toda empresa privada, plantel educativo de cualquier nivel así como dependencias públicas, mediante la elaboración de sus Programas Internos de Protección Civil.

Casos en los que debe o puede realizarse el trámite o servicio

? Enfocado a los propietarios o representantes legales de todo inmueble que sea público, plantel escolar de cualquier nivel o de alguna empresa privada o negocio pequeño, que deban cumplir con los requisitos de seguridad en materia de Protección Civil, para lo cual se hará la verificación de los mismos.

? Trámite que debe cumplir toda empresa privada, plantel educativo de cualquier nivel así como dependencias públicas, mediante la elaboración de sus Programas Internos de Protección Civil.

? Para la obtención del documento, se realizarán las revisiones en todo inmueble público, plantel educativo, o negocio de reciente creación para la obtención de su licencia comercial, y a los ya existentes que deban cumplir con sus respectivos programas internos de Protección Civil.

? De forma obligatoria cuando empresas privadas, planteles educativos y dependencias públicas en los tres niveles requieran un certificado de que cumplen con los requisitos en materia de protección civil para los inmuebles.

Criterios de resolución del trámite o servicio

Empresas o dependencias públicas, planteles educativos de todos los niveles y en general.

Nota: No se podrá cumplir en tiempo cuando la Unidad Estatal de Protección Civil, en su ámbito de competencia, tenga que ejecutar acciones de emergencia, auxilio y rehabilitación, para atender las consecuencias de los efectos destructivos de un desastre y/o prevenir cualquier supuesto, con el propósito fundamental de garantizar la integridad física de la población y el normal funcionamiento de los servicios públicos; tal y como lo estipula la Ley de Protección Civil del Estado de Colima en su artículo 41.

Los 5 días hábiles iniciarán una vez cumplidos todos los requisitos solicitados.

Responsable del Trámite y/o Servicio

Dependencia: Unidad Estatal de Protección Civil, Dirección General de la Unidad de Protección Civil.

Responsable: Ing. Ricardo Irad Ursúa Moctezuma

Teléfonos: 3130311, 3132817, Ext: 3131288, 3144434

Ubicación: Ca. Roberto Esperón #1170 , Col.De los Trabajadores, Colima, Colima, Colima

Horario Oficina: 8:30 - 15:00

Correo:



**Reporte de Solicitud de Modificación Trámite / Servicio**

| |
|--|
| |
|--|

Tiempo de Respuesta

* 5 días hábiles..

Costos

* Gratuito..

Dependencia donde se puede realizar

* Dirección General de la Unidad de Protección Civil

Requisitos

- 1.- Para la solicitud del Certificado de cumplimiento documental el interesado deberá presentar lo siguiente:
- 2.- Original, y 1 copia(s) de: Marco jurídico. Acta constitutiva para la conformación de la brigada interna de Protección Civil de la Empresa o Dependencia
- 3.- Original, y 1 copia(s) de: Directorios e inventarios. Personal y equipo con el que cuenta la Empresa o Dependencia para cualquier contingencia
- 4.- Original, y 1 copia(s) de: Análisis de riesgos y croquis. Información sobre los riesgos a los que están expuestos de manera particular
- 5.- Original, y 1 copia(s) de: Dictamen de seguridad estructural del edificio, elaborado por perito Información que debe proporcionar la Empresa o Dependencia en cuestión estructural o física de un inmueble hablando de instalaciones eléctricas, gas, misma que demostrará el buen estado físico del inmueble y que se debe solicitar a un arquitecto o un ingeniero, para que valide esa información ya que no es de nuestra competencia directa pero se debe cumplir con proporcionar esta información
- 6.- Original, y 1 copia(s) de: Programa de mantenimiento preventivo y correctivo. Bitácoras de mantenimiento de equipos para la atención a emergencias y el inmueble
- 7.- Original, y 1 copia(s) de: Constancia de capacitaciones Información que se debe presentar en relación a cursos de capacitación que hayan recibido la brigada interna de protección civil de la empresa o dependencia
- 8.- Original, y 1 copia(s) de: Capacitación y enseñanza. Información que se debe presentar en relación a cursos de capacitación que hayan recibido la brigada interna de protección civil de la empresa o dependencia.
- 9.- Original, y 1 copia(s) de: Planes y procedimientos. Acciones a seguir por parte de la Brigada Interna de Protección Civil ante cualquier contingencia
- 10.- Original, y 1 copia(s) de: Simulacros. Información que deben presentar sobre los simulacros que llevarán a cabo durante el año las brigadas interna de protección civil
- 11.- Anexos (Formatos solicitados).

Normatividad

Ley de Protección Civil del Estado de Colima. Artículos 11, 46, 88, 95

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2002, y demás criterios acordes al inmueble





Reporte de Solicitud de Modificación Trámite / Servicio

Personas / Ciudadanos a Quien Va Dirigido

* Empresas, Dependencias Públicas y Planteles educativos de todos los niveles.

Pasos a seguir

* Para la certificación física:

* 1.- Se programa la revisión junto con el representante o dueño del inmueble a revisar

* 2.- Una vez programada la visita al inmueble se acude al mismo a realizar la revisión de los puntos de seguridad en materia de Protección Civil

* 3.- Si existen observaciones, éstas deben de ser solventadas y una vez hecho esto, programar una nueva visita de revisión

* 4.- De ser solventadas las observaciones, y no haber más, se procede a dar el visto bueno, se emite el certificado

* Para la certificación documental:

* 1.- Se recibe la documentación para su revisión

* 2.- Si existen observaciones para ser solventadas y hacer las correcciones necesarias, se informa al interesado

* 3.- Presentar la documentación con las observaciones solventadas

* 4.- Se revisa nuevamente la documentación, de no existir ya observaciones, se emite el certificado

Observaciones

Los 5 días hábiles contarán una vez cumplidos todos los requisitos enunciados.

Nota: No se podrá cumplir en tiempo cuando la Unidad Estatal de Protección Civil, en su ámbito de competencia, tenga que ejecutar acciones de emergencia, auxilio y rehabilitación, para atender las consecuencias de los efectos destructivos de un desastre y/o prevenir cualquier supuesto, con el propósito fundamental de garantizar la integridad física de la población y el normal funcionamiento de los servicios públicos; tal y como lo estipula la Ley de Protección Civil del Estado de Colima en su artículo 41.

Vigencia del documento*

La vigencia será de un año, mientras que el inmueble no sufra modificaciones antes del vencimiento de la vigencia.

Requisitos*

Los anexos, son los formatos que pueden ser descargados de la página web de la Unidad Estatal de Protección Civil en el apartado de trámite y servicios que aparece de lado izquierdo: <http://www.proteccioncivil.col.gob.mx>

La documentación solicitada en original es solo para su cotejo.

Para la certificación física no deberá presentar documento alguno.

Forma de Pago

* No aplica.

Lugar de Pago

* No aplica.

Documentos a Obtener

* Certificado de Cumplimiento Físico. Vigencia 1 AÑO

* Certificado de Cumplimiento Documental. Vigencia 1 AÑO

Acreditación/Inspección/Verificación

No requiere Acreditación, inspección o verificación

Palabra(s) o Frase Clave separadas por (,).





Reporte de Solicitud de Modificación Trámite / Servicio

certificado de cumplimiento documental, proteccion civil, certificado,

Datos Adicionales

| | |
|--|----------------|
| ¿ El Trámite / Servicio se realiza en Kiosco de Servicios ? | NO |
| ¿ El Trámite / Servicio se realiza en Línea ? | SI |
| Página Web : http://miempresa.col.gob.mx/ | |
| ¿ El Trámite / Servicio se realiza en Ventanilla ? | SI |
| ¿ El Trámite / Servicio se realiza Vía Telefónica ? | NO |
| ¿ El Trámite / Servicio se publica en el portal de Gobierno ? | NO |
| El Trámite / Servicio cuenta con: | Negativa Ficta |

Medios de Impugnación

- ? Ley de lo contencioso Administrativo del Estado de Colima
- ? Ley de Protección Civil del Estado de Colima

¿ El Trámite / Servicio tiene formatos ?

SI

Observaciones RETyS

En requisitos:

Faltan los requisitos:

Para la solicitud del Certificado de cumplimiento documental, el interesado deberá presentar lo siguiente:

Original y 1 copia del Capacitación y enseñanza. Información que se debe presentar en relación a cursos de capacitación que hayan recibido la brigada interna de protección civil de la empresa o dependencia.

En fundamentación, añadir:

Ley de Protección Civil del Estado de Colima. Artículos 11, 46, 88, 95.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2002, y demás criterios acordes al inmueble.

